



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1414/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Carlos Javier URQUIZA de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó las materias Planificación y Control de la Producción e Ingeniería de Calidad, sin tener aprobada su correlativa mediata Análisis Matemático II, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1414/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

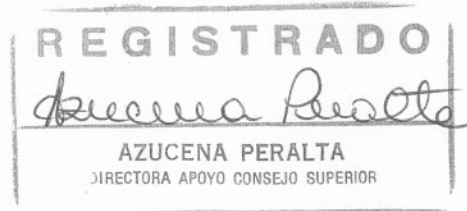
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1414/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Planificación y



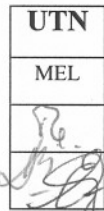
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



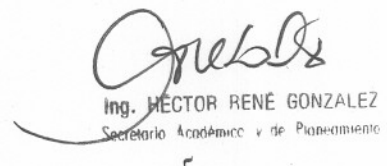
Control de la Producción e Ingeniería de Calidad, eximiéndolo de su correspondiente correlativa Análisis Matemático II, al alumno Carlos Javier URQUIZA, Legajo N° 31606, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1612/2002



Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento